

MINISTERIO DE INDUSTRIA

6690

ORDEN de 1 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.703, promovido por don Julio López Herrero, contra resolución de este Ministerio de 9 de diciembre de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.703, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Julio López Herrero, contra resolución de este Ministerio de 9 de diciembre de 1968, se ha dictado sentencia, con fecha 2 de julio de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo formalizado a nombre de don Julio López Herrero, contra acuerdo adoptado por el Registro de la Propiedad Industrial con fecha nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, y desestimación tácita de la previa reposición, por el que se otorgó en favor de la Entidad "Auto-Escuela de Gredos, S. L.", bajo el número quinientos dieciocho mil novecientos, la marca "Gredos", para distinguir lo que detalla en la clase cincuenta y dos, por hallarse tales acuerdos ajustados al ordenamiento jurídico. Sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

6691

ORDEN de 2 de febrero de 1977 por la que se incluye a la Empresa «Ingeniería y Economía del Transporte, S. A.» (INECO), en la Sección Especial, grupo A, del Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido, y a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión de la Empresa «Ingeniería y Economía del Transporte, S. A.» (INECO), en el grupo A de la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, del Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

6692

ORDEN de 2 de febrero de 1977 por la que se incluye a la Empresa «Ingeniería de la Polución, Sociedad Anónima» (IMPOLUSA), en la Sección Especial, grupo B, del Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido, y a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, de la Empresa «Ingeniería de la Polución, S. A.» (IMPOLUSA), en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo B.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1977.

PÉREZ DE BRICIO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

6693

ORDEN de 5 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.918, promovido por «Dominguez Toledo, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 25 de junio de 1969 y 10 de mayo de 1971.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.918, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Dominguez Toledo, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 25 de junio de 1969 y 10 de mayo de 1971, se ha dictado, con fecha 28 de octubre de 1976, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de «Dominguez Toledo, S. A.», contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve y diez de mayo de mil novecientos setenta y uno, debemos anular y anulamos ambos actos administrativos, por no ser conformes a derecho, en cuanto denegaron la marca número quinientos veintimil ochocientos cinco "Caleta", y en su lugar, dejamos definitivamente concedida dicha marca, sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

6694

ORDEN de 5 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.864, promovido por «Máquinas de Coser Alfa, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 19 de diciembre de 1969.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.864, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Máquinas de Coser Alfa, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 19 de diciembre de 1969, se ha dictado, con fecha 8 de octubre de 1976, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo formalizado a nombre de la Entidad "Máquinas de Coser Alfa, S. A.", contra acuerdo adoptado por el Registro de la Propiedad Industrial con fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, mantenido en la previa reposición, denegatorio del registro, con el número quinientos treinta y cinco mil quinientos ochenta, de la marca "Europa", para proteger, en la clase séptima los productos que detalla, por hallarse dichos acuerdos ajustados al ordenamiento jurídico. Sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

6695

ORDEN de 5 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.885, promovido por «Lever Ibérica, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 3 de febrero y 18 de marzo de 1969.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.885, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Lever Ibérica, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 3 de